











Sistema integral de gestión para el vacuno de carne



Medimos y Asesoramos para Optimizar su Rentabilidad

- Servicio de Comercialización y Certificación
- Programas de Nutrición Personalizados
- Programa Opticar para cebo de terneros
- Análisis de resultados y gestión
- Manuales de Manejo



NANTA, S.A. Ronda de Poniente, 9 28760 Tres Cantos (Madrid) Tel. 918 075 410 Fax 918 032 515 www.nanta.es

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA MORUCHA

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

VOCALES

D. Jesús Castaño Nieto

D. Antonio Álvarez-Montalvo Sánchez-Arjona

D. Emilio García-Delgado García

D. José Julio Hernández López

D. José Luís Gutiérrez Bernal

D. Jesús Carabias Sánchez

D. Isabel Romo Palacios

D. Jesús Rodríguez Ingelmo

D. Luís Ángel Cabezas Tetilla

D. Salvador Anciones Ledesma

JURADO DE CALIFICACIÓN

D. Antonio Marín Pérez-Tabernero

D. Ulpiano Sánchez García

D. Jesús Rodríguez Ingelmo

Secretaria: Dña. Eva Marina Rodríguez López

COMITÉ .

Dña. Julia Ambrosio Flores

D. Luis Ángel Cabezas Tetilla

D. Jesús Carabias Sánchez

D. Jesús Castaño Nieto

D. José Manuel Sánchez Recio



Entrada de ganado



Inauguración Oficial

XXXVII Concurso Morfológico Raza Morucha



Exposición de Ganado Morucho



Exposición de Ganado Morucho

Entrega del Premio del X Concurso de Fotografía "La Raza Morucha y Su Entorno"

Entrega de los Premios del XXXVII Concurso Morfológico Raza Morucha



PEDRO VAQUERO Un recuerdo imborrable

El día 30 de Marzo de 2.020 al inicio del confinamiento por la pandemia nos dejó D. Pedro Vaguero Martín, a consecuencia directa o indirecta del maldito virus Covid 19 que todavía nos está afectando a todos en nuestras vidas y economía.

Que podemos decir de Pedro que todos no sepamos, su buen hacer, su disposición y espíritu de ayuda a los ganaderos y en especial a los de Morucho que conocía a todos, y todos le conocíamos, haciéndose merecedor del aprecio de los que le tratamos. En el próximo mes de Diciembre cumpliría 40 años en la Asociación, habiendo sido su vida, su familia y la Asociación, y en reconocimiento de su cariño y dedicación se le entregó por la Asociación la Placa Conmemorativa de sus 25 años, el día 14 de Septiembre de 2.005, como un homenaje en vida que todos apoyamos.

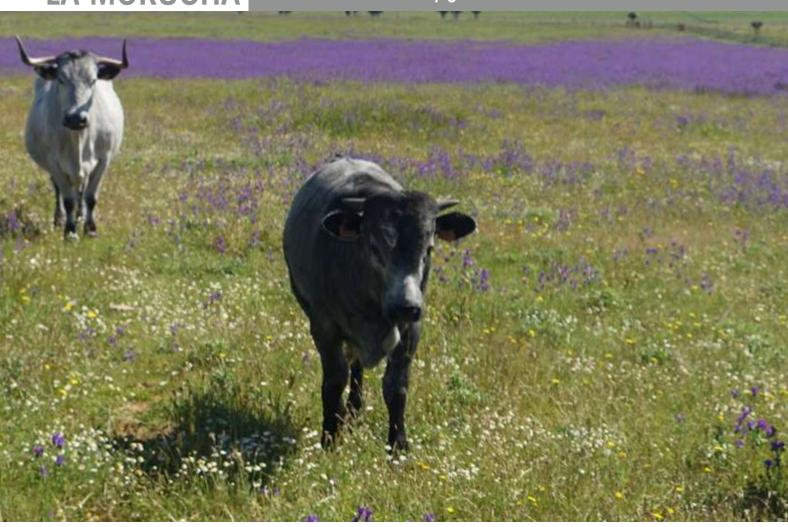
El virus no le ha permitido disfrutar su merecida jubilación, y a todos nos ha privado de su presencia, su trabajo de apoyo a los ganaderos y a las sucesivas Juntas Directivas que le echamos mucho en falta, no le volveremos a ver los Lunes en el mercado ni tampoco que, seguro una vez jubilado, prestaría su apoyo y consejo si fuese necesario estando disponible para cualquier ayuda.

La circunstancia de la pandemia ha impedido además rendirle su último homenaje merecido, acompañando los ganaderos de morucho a su familia, pero que se hará cuando las circunstancias lo permitan, convencidos que Dios lo tiene en su gloria y que el homenaje lo ha recibido en el cielo por su buen hacer.

Familia del Morucho.



LA MORUCHA Las razas autóctonas y ganadería extensiva en la nueva PAC



Por fin la nueva PAC que se aplicará a partir de 2.023 y que se va a discutir en los dos próximos años, va a acabar con la injusticia de primar igual a toda la ganadería, distinguiendo la extensiva de la intensiva, en cumplimiento de los objetivos medio ambientales, y sobre todo de producción de alimentos naturales y de calidad.

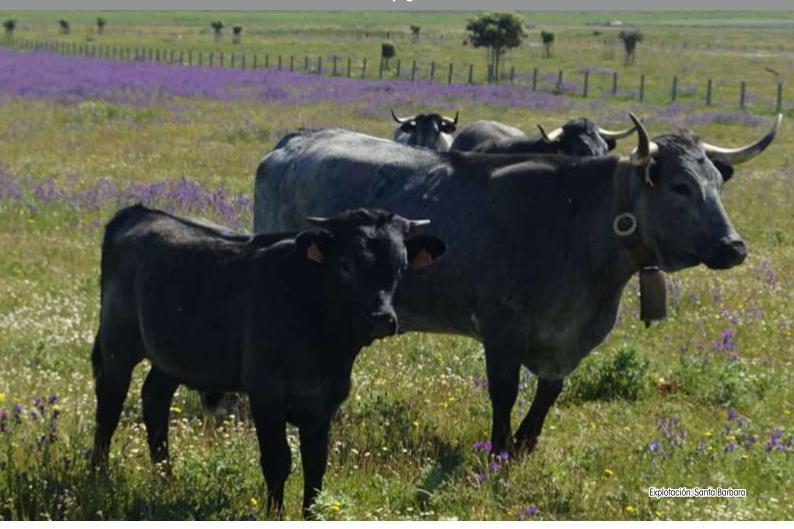
Confiamos en que se diferencie bien el concepto de extensibilidad, teniendo en cuenta la raza, el sistema de producción, la carga ganadera y la cantidad de alimentación suplementaria en cada explotación, para determinar su grado de extensificación.

La ganadería extensiva, representada fundamentalmente por las razas autóctonas o razas puras como la Morucha, son las que mejor aprovechan los recursos naturales del territorio mediante el pastoreo realizando funciones ambientales, conservando ecosistemas de alto valor natural y produciendo alimentos sanos y de calidad contrastada, manteniendo la población en el medio rural.

Frente a ello la ganadería intensiva tiene mayores producciones con menores costes y alimentación menos natural, por lo que los productos de ambas no pueden competir en los mismos mercados y salvo excepciones no pueden diferenciarse sus productos vía etiquetado excepto con costes añadidos, por lo que su rentabilidad es menor y deben recibir, la extensiva, más ayudas para su mantenimiento como ya se hace con productos agrícolas.

En los planes estratégicos de la nueva PAC y dentro de la ganadería extensiva, han de tener un plus de consideración las razas autóctonas o razas puras como la morucha por su indiscutible carácter extensivo, su adaptación al medio y aptitud para aprovechar los recursos naturales. Para ello han de clasificarse las superficies pastables y el reconocimiento

LA MORUCHA - Las razas autóctonas y ganadería extensiva en la nueva PAC



de los ecosistemas de alto valor natural como es la dehesa, que es la base de la ganadería extensiva, sin que quepa por intereses de ciertos sectores hacer una definición general de pastos en páramos o montes mediterráneos, como si todos fueran iguales, son diferentes y han de considerarse las unidades forrajeras de cada explotación valorando todos los recursos de pastos y arbolado como bellota, ramoneo, raijo etc... y de todas las hectáreas de la explotación, acabando con la injusticia del CAP (Coeficiente de Admisibilidad de Pastos) que resta la copa de los árboles y el matorral, cuando por el contrario debían sumar valor forrajero, reconociéndose por fin que esos son también recursos naturales pastables, sobre todo por razas autóctonas, las mas adaptadas para ello.

Este nuevo, y por fin reconocimiento al sistema de producción de ganadería extensiva, se va aplicar en la nueva PAC bajo el concepto de uno de los denominados " Ecoesquemas" que va a suplir en el presupuesto del primer pilar de la PAC a lo que ahora se denomina Greaning. Pero cuidado, porque a pesar de ese beneficio que ahora esperamos los ganaderos de extensivo, nos tememos que los sectores privilegiados en la PAC actual nos pueden perjudicar por otro lado al aplicar la convergencia que exige la nueva PAC entre las actuales regiones agronómicas, y dejarnos con el valor más bajo por hectárea como lo estamos ahora en la región de pastos de 60 a 80 euros hectárea frente a otras regiones con 300 a 400 euros hectárea incluso algunas con más de 1.000 euros hectárea.

Esperamos, y vamos a solicitar, que esto no ocurra y no sea la ganadería en general y en especial la extensiva una vez más la perjudicada.

Jesús Castaño Nieto Presidente de la Asociación de Raza Morucha

REGLAMENTACIÓN POR LA QUE SE REGIRÁN LAS EXPOSICIONES,

CONCURSOS Y SUBASTAS DE GANADO VACUNO DE RAZA MORUCHA

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la preparación, organización y desarrollo de las actividades requeridas para la participación de ejemplares de ganado vacuno de Raza Morucha Selecta en Exposiciones, Concursos y Subastas, con garantía para los intereses y derechos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Morucha Selecta y de los propios ganaderos participantes.

Artículo 2.- Las Exposiciones, Concursos y Subastas que se regularán por el presente reglamento podrán ser de carácter provincial, regional, nacional o internacional. Estarán organizadas por entidades públicas o privadas con la autorización pertinente de las autoridades competentes en el ámbito ganadero.

Artículo 3.- La Asamblea General de la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Morucha Selecta es la competente para la aprobación de este Reglamento. La aplicación de esta Reglamento y la vigilancia de su cumplimiento quedan encomendadas a la Junta Directiva de la Asociación.

FINES

Artículo 4.- La participación en Exposiciones, Concursos y Subastas tiene como finalidad primordial la difusión de los avances logrados con la aplicación del Programa de Mejora de la Raza.

Otros fines son:

- Estimular a los ganaderos en la cría de ganado selecto.
- Facilitar la venta de reproductores selectos como medio para la expansión de la Raza.
- Dar a conocer y promocionar la Raza Morucha en otros mercados.
- Favorecer los intercambios comerciales.

DE LAS GANADERÍAS PARTICIPANTES

Articulo 5.- Podrán tomar parte en Exposiciones, Concursos y Subastas cuantos criadores de ganado selecto de Raza Morucha lo deseen y lo soliciten, siempre que el ganado ofertado reúna las condiciones exigidas en este Reglamento, adaptándose, en todo caso, a las limitaciones de espacio de los recintos en que aquellas se celebren. Los solicitantes deberán tener saldadas sus obligaciones económicas con la Asociación.

Artículo 6.- Los plazos para la solicitud de participación se determinarán por la Asociación. Tendrán la suficiente amplitud para la conveniente preparación de los animales y para poder realizar los controles exigidos por el presente Reglamento.

Artículo 7.- Las solicitudes de participación, especificando los ejemplares con los que se desea concurrir, se formularán ante la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Morucha que comunicará a los solicitantes los animales admitidos según las características del certamen y la disponibilidad de espacio.

Artículo 8.- La imposibilidad de presentar alguno de los animales admitidos deberá ser comunicada a la Asociación inmediatamente después de producirse.

Artículo 9.- Los ganaderos participantes están obligados a permitir y facilitar todas las operaciones necesarias para la inspección sanitaria por parte de los servicios veterinarios y para la inspección técnica por parte de la Comisión Ejecutiva y de Admisión

DE LOS ANIMALES PARTICIPANTES

Artículo 10.- Las reses participantes deberán mostrar el estándar racial, estar inscritas en el Libro Genealógico de la Raza y ser propiedad de los ganaderos que las presenten al menos seis meses antes de la fecha de comienzo del certamen

Artículo 11.- Tanto el sexo como la edad de los animales se adecuarán a las exigencias del certamen, en sus distintas secciones, si las hubiera. La edad de las reses tendrá como referencia la fecha de entrada de los animales.

Artículo 12.- Los animales se presentarán en óptimas condiciones corporales en consideración al público y a la organización y como muestra de estima por la Raza. En ningún caso se admitirán animales con taras o defectos ostensibles, a juicio de la Comisión Ejecutiva y de Admisión.



DE LAS CONDICIONES SANITARIAS

Artículo 13.- Las condiciones sanitarias de los animales participantes serán las exigidas por la dirección del certamen.

Artículo 14.- En todo caso irán acompañados por la documentación expedida por los servicios veterinarios oficiales que acredite que el estado sanitario de los animales cumple con las exigencias de la legislación sanitaria en vigor en cuanto al movimiento pecuario.

Artículo 15.- Otros tratamientos sanitarios, exigidos o no, a que hayan sido sometidos los animales deberán acreditarse con la correspondiente certificación veterinaria.

Artículo 16.- Tanto las pruebas sanitarias como las certificaciones acreditativas deberán estar realizadas dentro de los treinta días anteriores al inicio del certamen.

DEL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y CUSTODIA DEL GANADO

Artículo 17.- Los animales participantes deberán presentarse en el recinto del certamen el día que la organización determine. En todo caso, con anterioridad a quedar instalados, bien

en el propio recinto o en las explotaciones de origen, serán inspeccionados por la Comisión Ejecutiva y de Admisión, quedando eliminados los que ésta determine. Así mismo, quedarán eliminados los animales que no se presenten en el plazo fijado.

Artículo 18.- El transporte, custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas oportunas para garantizar la seguridad, tanto de las personas como de los animales.

Artículo 19.- La Comisión Ejecutiva y de Admisión preverá que las instalaciones dispuestas para acoger a los animales reúnen condiciones idóneas. De no ser así, declinará participar en el certamen.

Artículo 20.- No se permitirá ningún cambio de los animales ya instalados sin autorización expresa de la Comisión Ejecutiva y de Admisión. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión del certamen.

Artículo 21.- Si durante el desarrollo del certamen algún animal enferma o se inutiliza será aislado o retirado del recinto, según las indicaciones de los servicios veterinarios y de la Comisión Ejecutiva y de Admisión.

Artículo 22.- La salida de los animales del recinto se producirá cuando la organización determine. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión del certamen y a hacer frente a las responsabilidades a que diese lugar.

Artículo 23.- Los propietarios de los animales deberán proveerse de la documentación pertinente según el destino de los mismos.

REGLAMENTACIÓN POR LA QUE SE REGIRÁN LAS EXPOSICIONES, CONCURSOS Y SUBASTAS DE GANADO VACUNO DE RAZA MORUCHA

DEL DESARROLLO DEL CERTAMEN. ÓRGANOS RECTORES.

Artículo 24.- Los órganos rectores serán la Comisión Ejecutiva y de Admisión y el Jurado Clasificador

Artículo 25.- La Comisión Ejecutiva y de Admisión estará formada por:

Presidente: El presidente de la Asociación

Vicepresidente: El Inspector de la raza del Ministerio.

Vocales: Director técnico del Libro Genealógico.

Dos miembros de la Junta Directiva, elegidos por ésta.

Secretario: El de la Asociación.

Artículo 26.- Serán misiones propias de la Comisión Ejecutiva y de Admisión:

- Comprobar la documentación genealógica de los ejemplares y su correspondencia con los animales ofertados.
- Comprobar la preparación y presentación de los animales, rechazando aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigido para el certamen o que no tengan correcta toda la documentación.
- Organizar todo lo necesario en la recepción, admisión y distribución de los animales en las instalaciones del certamen.
- Colaborar con el Servicio Veterinario de Inspección Sanitaria para garantizar que cada animal se presente con la documentación sanitaria exigida.
- Asistir a los ganaderos participantes en todo lo relacionado con el certamen.
- Elevar propuesta a la organización sobre cuantas medidas o modificaciones considere necesarias.
- Resolver los casos no previstos en el presente reglamento, así como las dudas en la interpretación del mismo.

Artículo 27.- El Jurado de Calificación estará formado por tres ganaderos elegidos por la Junta Directiva entre los miembros de la Asociación que no presenten animales al certamen.

Artículo 28.- Serán misiones del Jurado calificador: - Clasificar los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, atendiendo a su fidelidad racial, presentación, homogeneidad – en el caso de lotes de varios ejemplares- y otras cualidades que a su juicio ostenten.

- Otorgar los premios establecidos en el certamen.

Artículo 29.- El Jurado dispondrá de los medios precisos para la mejor realización de su trabajo. La Entidad organizadora o, en su defecto, la Asociación proveerá los medios que el Jurado precise.

Artículo 30.- El Jurado no podrá otorgar más premios de los previstos en el programa del certamen.

Artículo 31.- El Jurado podrá dejar desiertos uno, varios o la totalidad de los premios de una o varias de las secciones del concurso, si lo animales no alcanzan el nivel de calidad suficiente.

Artículo 32.- La calificación de los ejemplares concurrentes y el otorgamiento de los premios se decidirán por mayoría de votos entre los jueces.

Artículo 33.- Una vez otorgados los premios o resuelto el concurso, el Jurado levantará Acta que entregará al Comité Ejecutivo y de Admisión, detallando, en su caso, los premios por categorías.

Artículo 34.- Las decisiones del Jurado de Calificación serán inapelables.

Artículo 35.- Los participantes premiados deberán permitir dar publicidad a los resultados del concurso. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión del certamen.

Artículo 36.- Los resultados del concurso se harán públicos en las instalaciones del certamen a más tardar el día anterior a la finalización del mismo.

REGLAMENTACIÓN POR LA QUE SE REGIRÁN LAS EXPOSICIONES, CONCURSOS Y SUBASTAS DE GANADO VACUNO DE RAZA MORUCHA

DISTRIBUCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 37.- Los ejemplares participantes en el concurso se agruparán por secciones. Las distintas secciones estarán formadas por lotes de animales en el caso de hembras y por animales individuales en el caso de machos

Artículo 38.- El número máximo de Secciones para cualquier concurso será el siguiente:

- Sección 1^a Animales machos de más de 30 meses.
- Sección 2^{α} Animales machos de 18 a 30 meses.
- Sección 3ª Lote de dos hembras de más de 36 meses CON RASTRA MORUCHA.
- Sección 4^a Lote de dos hembras de más de 36 meses CON RASTRA CRUZADA.
- Sección 5° Lote de dos hembras de más de 36 meses SIN RASTRA.
- Sección 6^{α} Lote de tres hembras de 24 a 36 meses.
- Sección 7^a Lote de tres hembras de 12 a 24 meses.
- Sección 8^a Lote de tres hembras de 6 a 12 meses.

Artículo 39.- En cada Sección se otorgarán un máximo de tres premios, siempre uno menos que el número de animales o lotes presentados en cada Sección.

Artículo 40.- En cada Concurso o Exposición podrá otorgarse algún premio especial si así está contemplado en las bases del certamen.

SUBASTAS DE ANIMALES

Artículo 41.- Dentro de los certámenes ganaderos podrán organizarse subastas de los animales expuestos. Las Subastas Oficiales se atendrán a la normativa de éstas, beneficiándose de las subvenciones establecidas al efecto.

Artículo 42.- En Subastas Oficiales, los animales objeto de subasta deberán disponer de valoración individual positiva y/o ser hijos de sementales valorados positivamente en el Programa de Mejora Genética de la raza.

Artículo 43.- La Asociación podrá organizar subastas de animales o de lotes de animales, dentro o fuera de certámenes ganaderos, determinando, con antelación suficiente, las características de los animales a subastar y los Órganos Rectores del mismo.

Artículo 44.- En ningún caso los asociados podrán participar en subastas públicas de animales de Raza Morucha organizadas sin la tutela de la Asociación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Articulo 45.- El incumplimiento de lo prescrito en el presente Reglamento dará lugar a la exclusión de las ayudas económicas con las pudiesen estar subvencionados los certámenes.

Artículo 46.- El criador que deliberada o negligentemente incumpliera lo preceptuado en este Reglamento no será admitido en el siguiente certamen.

GANADERIAS GALARDONADAS CON LOS PRIMEROS PREMIOS XXXVI CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA MORUCHA

"MEJOR MACHO DE MAS DE 30 MESES"	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: DÑA.VISITACION BERNAL GARCÍA Ganadería: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN BLANCO Ganadería: D. JESÚS CASTAÑO NIETO
"MEJOR MACHO DE 18 A 30 MESES"	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: D. JOSÉ LUIS GUTIERREZ BERNAL Ganadería: DÑA. IRENE MUÑIZ VICENTE Ganadería: D. PEDRO AGUSTIN MARTÍN MARTÍNEZ
"MEJOR LOTE VACAS CON RASTRA MORUCHA"	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: DÑA. VISITACION BERNAL GARCÍA Ganadería: EXPLOTACIONES PEVIA, S.A Ganadería: DÑA. ISABEL ROMO PALACIOS
"MEJOR LOTE VACAS CON RASTRA CRUZADA"	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: DÑA. Mª NIEVES GONZALEZ LORENZO Ganadería: DÑA. VISITACION BERNAL GARCÍA Ganadería: D. JOSÉ Mª VAQUERO HERNÁNDEZ
"MEJOR LOTE VACAS SIN RASTRA"	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: DÑA. ISABEL ROMO PALACIOS Ganadería: DÑA. Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO Ganadería: DÑA. VISITACIÓN BERNAL GARCÍA
"MEJOR LOTE DE TRES HEMBRAS DE 24 A 36 MESES	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: DÑA. Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO Ganadería: DÑA. IRENE MUÑIZ VICENTE Ganadería: D. FRANCISCO SÁNCHEZ TORRES
"MEJOR LOTE DE TRES HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: D. JESÚS CASTAÑO NIETO Ganadería: DÑA. Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO Ganadería: DÑA. ISABEL ROMO PALACIOS
"MEJOR LOTE DE TRES HEMBRAS DE 6 A 12 MESES"	1° Premio 2° Premio 3° Premio	Ganadería: DÑA. ANA GARCÍA ALVEZ Ganadería: DÑA. Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO Ganadería: DÑA. ISABEL ROMO PALACIOS

"MEJOR ERAL PRESENTADO AL XXXVI CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA MORUCHA"

1°.- Premio Ganadería: D. JOSÉ LUIS GUTIERREZ BERNAL

SECCIONES Y PREMIOS GANADO BOVINO RAZA MORUCHA,

PATROCINADOS POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

SECCIÓN 1ª

MACHOS CON MÁS DE 30 MESES



♀ 1 PREMIO



2 PREMIO



3 PREMIO

SECCIÓN 4ª

LOTE DE 2 HEMBRAS DE MÁS DE 36 MESES CON RASTRA CRUZADA



♀ 1 PREMIO



2 PREMIO



□ 3 PREMIO

SECCIÓN 7º

LOTE DE 3 HEMBRAS DE 12 A 24 MESES



1 PREMIO



2 PREMIO



□ 3 PREMIO

SECCIÓN 2ª

MACHOS DE 18 A 30 MESES



1 PREMIO



2 PREMIO



3 PREMIO

SECCIÓN 5°

LOTE DE DOS HEMBRAS DE MÁS DE 36 MESES SIN RASTRA



1 PREMIO



2 PREMIO



3 PREMIO

SECCIÓN 8ª

MEJOR LOTE DE 3 HEMBRAS DE 6 A 12 MESES



2 1 PREMIO



2 PREMIO

SECCIÓN 3ª

LOTE DE 2 HEMBRAS DE MÁS DE 36 MESES CON RASTRA MORUCHA

SECCIÓN 6ª

LOTE DE 3 HEMBRAS DE 24 A 36 **MESES**

SECCIÓN 9ª

TROFEO AL MEJOR ERAL PRESENTADO AL CONCURSO NACIONAL



OFERTAS DEL CONCURSO DE LA RAZA MORUCHA 2020

MACHOS

SECCIÓN 1º "MACHOS DE MÁS DE 30 MESES"

SECCIÓN 2º "MACHOS DE 18 A 30 MESES"

GANADERÍA
JOSÉ LUIS GUTIERREZ BERNAL
FIDEL LUIS MARTÍN GONZALEZ
CEMPRON S.A.
FRANCISCO JAVIER MARTÍN BLANCO
IRENE MUÑIZ VICENTE
JESUS CASTAÑO NIETO
EL VALLE BLANCO, S.L.

GANADERÍA
VISITACIÓN BERNAL GARCÍA
EXPLOTACIONES PEVIA, S.A
ELOY VAQUERO MARTÍN
Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO
EL VALLE BLANCO, S.L.

HEMBRAS

SECCIÓN 3ª "LOTES DE VACAS CON RASTRA MORUCHA"

SECCIÓN 4º "LOTES DE VACAS CON RASTRA CRUZADA"

GANADERÍA
VISITACIÓN BERNAL GARCÍA
CEMPRON S.A.
FRANCISCO JAVIER MARTÍN BLANCO
PEDRO AGUSTIN MARTIN MARTINEZ

GANADERÍA
VISITACIÓN BERNAL GARCÍA
EXPLOTACIONES PEVIA, S.A
ELOY VAQUERO MARTÍN
JESÚS CASTAÑO NIETO
Mº NIEVES GONZÁLEZ LORENZO
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MARTÍN

SECCIÓN 5º "LOTES DE VACAS SIN RASTRA"

	GA	ANADER	lÍΑ	
VISITA	CIÓN BERNA	L GARC	ĺΑ	
EXPLC	TACIONES P	EVIA S.A		
ELOY	AQUERO MA	ARTÍN		
Mª NIE	VES GONZÁ	LEZ LOF	RENZO	
EL VAL	LE BLANCO,	S.L.		
JESUS	CASTAÑO N	IIETO		
JOSÉ	MARÍA SÁNC	HEZ MA	RTÍN	

SECCIÓN 6º "LOTES DE TRES HEMBRAS DE 24 A 36 MESES"

GANADERÍA
VISITACIÓN BERNAL GARCÍA
EXPLOTACIONES PEVIA, S.A
ELOY VAQUERO MARTÍN
Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO
EL VALLE BLANCO, SL
JESUS CASTAÑO NIETO

OFERTAS DEL CONCURSO DE LA RAZA MORUCHA 2020

HEMBRAS SECCIÓN 7ª "LOTES DE TRES HEMBRAS DE 12 A 24 MESES"

GANADERÍA
VISITACIÓN BERNAL GARCÍA
DANIEL CARLOS PALACIOS LOZANO
Mª NIEVES GONZÁLEZ LORENZO
ANA GARCIA ALVEZ
FRANCISCO JAVIER MARTIN BLANCO
JESUS CASTAÑO NIETO

BECERRAS SECCIÓN 8º "LOTES DE TRES HEMBRAS DE 6 A 12 MESES"

GANADERÍA
FRANCISCO JAVIER MARTÍN BLANCO
ELOY VAQUERO MARTÍN
M° NIEVES GONZÁLEZ LORENZO
PEDRO AGUSTÍN MARTÍN MARTÍNEZ
IRENE MUÑIZ VICENTE

BOVILIS BVD BOVILIS IBR MARKER VIVA

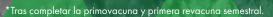
PROTOCOLOS VACUNALES BOVILIS

CC Único protocolo de hasta 12 meses de duración de la inmunidad frente a IBR y BVD en vacas adultas* JJ









EDVILIS BYD, SUSPENSIÓN INVECTABLE PARA BOVINO. COMPOSICIÓN POR DOSIS: Sustancia activa: Virus de diarrea virica bovina (BVD) tipo 1 cepa C-86, citopatógeno inactivado, que contiene 50 unidades EUSA (EU) y que induce al menos 4,6 log, unidades VN*. Adjuvante: Aluminio* (com A forsita y A hidroxido) e/o me. Excipiente Parahidroxibe mociado emetito. 3 mg (conservante). "Valor medio de titulo ivirus neutralización obtenido en el test de potencia. INDICACIONES VESPECIES DE BESTINO: Bovino (varas y novillas). Para inmunicación activo adei vara vortes de la practica de las mesos de cada da na la protección del feto fereita e la infección con el civirus de diarrea viria berson a que administración activo activo de la viria de la mesos de practica de la infección con el civirus de diarrea viria berson a que administración obtenido de la civirus del arrea viria de sucha de la viria de la civirus de la mesos de la parabida de la viria de la civirus de la mesos de la parabida de la viria de la civirus de l

BOVIUS IBM MARKER VIVA, LUGITIZADO Y DISOLVENTE PARA SUSPENSIÓN PARA BOVINO. COMPOSICIÓN POR DOSSE; Sustancia activa: Herpesvirus bovino wor tipo (1814/1), cepa G/Jo (1871-10)** OICT.** gs. discipitorina E regativa ** TOLCT. Doss instancia cativa de garando bovino para recluir la intercación de los sintonas respiratorios Gillicos inducidos por una infección como BHV-1 y para recluir la sexerción cativa de immandad. Se después de la vacunación intranasal y 14 días después de la vacunación intranasus la recluir la intercación de la immunidad. Tras la administración intranasa, le intranasa la como BHV-1 y para recluir la sexerción de la vacunación intranasa, la recluir la mendad y durando de mantina de la mendad y de mantina de la mendad y después de cativa que se mantine durante al menda 6 meses. Una sola vacunación intranasa lo intranasa l

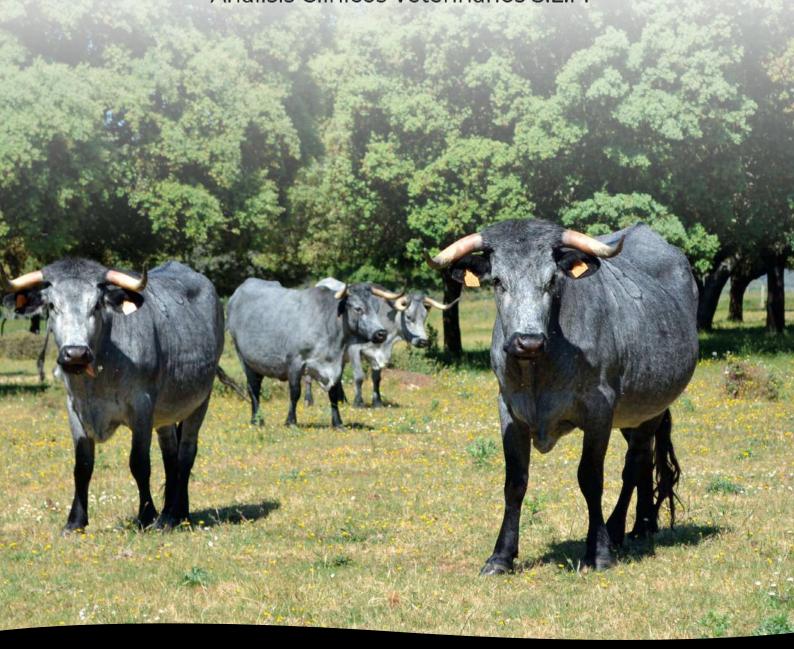






ZOOTECNIA®

Análisis Clínicos Veterinarios S.L.P.



GRUPO ZOOTECNIA

Expertos en nutrición animal. Equipo veterinario para clínica de campo. Reproducción y manejo reproductivo. Laboratorio de análisis veterinarios.

Q C/ Tierra de Campos, 24 - 26. Pol Montalvo II, 37008 Salamanca.